

 FONDOS INTERNACIONALES DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS	Punto 3 del orden del día	IOPC/MAR11/3/7/1
	Original: INGLÉS	7 de marzo de 2011
	Asamblea del Fondo de 1992	92AES15
	Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC51 ●
	Asamblea del Fondo Complementario	SAES4
	Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC26
	Grupo de Trabajo del Fondo de 1992	92WG6/2

SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FIDAC – FONDO DE 1992

HEBEI SPIRIT

Presentado por la República de Corea

Resumen:	El presente documento contiene información sobre el estado de la indemnización por daños a causa del siniestro del <i>Hebei Spirit</i> en la costa occidental de la República de Corea, y sobre las medidas que adoptó el Gobierno coreano a raíz del siniestro.
Medida que se ha de adoptar:	<u>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992:</u> Tomar nota de la información.

1 Introducción

- 1.1 Este documento se presenta para reforzar la comprensión general de los Estados Miembros en relación con el estado de las indemnizaciones y las medidas adoptadas por el Gobierno de Corea por los daños ocasionados por el derrame de hidrocarburos del *Hebei Spirit* que tuvo lugar en la costa occidental de la República de Corea el 7 de diciembre de 2007, tras la colisión entre una gabarra y el motopetrolero *Hebei Spirit*, resultando en un derrame de 12 547 kl de petróleo crudo.
- 1.2 En las operaciones de limpieza colaboraron los residentes locales, el Servicio de guardacostas de Corea, militares, la Korea Marine Environment Management Corporation (KOEM) y empresas de limpieza privadas, así como más de 1 200 000 voluntarios, los cuales ayudaron a agilizar la limpieza y, de ese modo, contribuyeron considerablemente a la prevención de daños adicionales.

2 Indemnización en virtud de los Convenios internacionales y la Ley Especial

- 2.1 El Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y el Convenio del Fondo de 1992 son aplicables a este siniestro, los cuales prescriben que la responsabilidad limitada máxima del propietario del buque y la de su aseguradora (P&I Club) es de 89,8 millones DEG, y que la del Fondo de 1992 es de 203 millones DEG, incluida la responsabilidad del propietario del buque. La 40ª sesión del Comité Ejecutivo, celebrada en marzo de 2008, estableció la cuantía de responsabilidad limitada del Fondo de 1992 en KRW 321 600 millones.
- 2.2 Mientras tanto, la 'Ley especial relativa a la asistencia a los residentes que hayan sufrido daños a consecuencia del derrame de hidrocarburos del motopetrolero *Hebei Spirit* y a la restauración del medio marino' (la Ley especial), promulgada en marzo de 2008 inmediatamente después del siniestro, estipula que el Gobierno coreano efectuará pagos de toda suma evaluada que exceda de la cuantía disponible para la indemnización en virtud de los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992.

- 2.3 En consecuencia, se indemnizará íntegramente a los damnificados de este siniestro por las pérdidas establecidas, teniendo en cuenta la evaluación del Fondo.

3 Medidas de indemnización

3.1 Tendencia de los demandantes

- 3.1.1 A finales de febrero de 2011, tres años y tres meses después del siniestro, de un total de 28 197 reclamaciones (127 415 demandantes) registradas en el Centro *Hebei Spirit* (HSC: Oficina de Reclamaciones establecida por el P&I Club, el propietario del buque y el Fondo de 1992), se han evaluado solamente 10 467 (37% del total) reclamaciones, lo cual equivale a 18 869 demandantes (14,8% de los demandantes a título personal).
- 3.1.2 En el gráfico 1 figura la evolución de las reclamaciones en función del número de reclamaciones efectuadas, evaluadas y pagadas (incluidos los pagos adelantados del Gobierno coreano).

*Gráfico 1: Evolución de las reclamaciones (número de reclamaciones)

	2008	1Q-09	2Q-09	3Q-09	4Q-09	1Q-10	2Q-10	3Q-10	4Q-10	28-2-11
Reclamada	2 608	3 511	5 459	6 968	11 365	15 580	18 868	25 477	28 147	28 197
Evaluada	224	769	1 424	1 859	2 388	4 659	6 065	7 534	9 676	10 467
Pagada	70	147	344	671	977	1 231	1 701	1 933	2 038	2 109
Cuantía pagada (cientos de millones de KRW)	366	396	535	675	784	1 021	1 075	1 152	1 181	1 196

- 3.1.3 Tal como se comunicó repetidamente a través de documentos para intercambiar información del Gobierno coreano, aún no se han pagado indemnización a la mayoría de las reclamaciones y, en consecuencia, muchos damnificados seguirán apelando al haber llegado a su límite por el estrés económico y psicológico ocasionado por la extensión del pago efectivo de la indemnización.
- 3.1.4 El 21 de enero de 2011, los ministros y los gobernadores de las autoridades locales competentes asistieron a la segunda Reunión del Comité Especial, presidida por el Primer Ministro, en la cual trataron la situación de las indemnizaciones y temas conexos, ocasión en la cual se señaló que constituía una grave preocupación la evolución de las indemnizaciones del Fondo de 1992.
- 3.1.5 El Fondo de 1992 consultó al Gobierno coreano en diversas ocasiones y manifestó su plan de completar la mayoría de las evaluaciones para finales de año; a su vez, el Gobierno de Corea pidió al Fondo que agilizará las evaluaciones según lo previsto sin más demora y que adoptara todas las medidas necesarias para tramitar las indemnizaciones con mayor celeridad aún.

3.2 Reclamaciones del sector de la pesca

- 3.2.1 Según los datos recibidos a través del HSC, a finales de febrero de 2011, sólo diez (0,9%) de las 1 078 reclamaciones de pesca de captura (el número real de demandantes era 100 296) han sido evaluadas. En lo que respecta a las reclamaciones de acuicultura, de la cuales se habían evaluado 2 352 (24,4%) de 9 633 y se habían rechazado 1 955: sólo 198 reclamaciones recibieron indemnización.
- 3.2.2 El Gobierno coreano sigue trabajando con el Fondo de 1992 para buscar la manera de agilizar los pagos de indemnización; sin embargo, no puede dejar de señalar que los resultados de la evaluación no se están presentando según lo previsto. Además, los demandantes de la pesca, sabiendo que se han llevado a cabo la mayoría de los reconocimientos del sitio, expresan serias dudas sobre la eficiencia de los procedimientos internos de aprobación del Fondo. De ser necesario, el Fondo tal vez tendría que contratar nuevos expertos para agilizar los pagos de indemnización.

3.2.3 Entre tanto, como se observó en la 48ª sesión del Comité Ejecutivo (documento IOPC/JUN10/6/1, párrafo 3.5.32), pese a no estar plenamente satisfecho con la propuesta del Director respecto a las fechas razonables para levantar las restricciones de la pesca, el Gobierno coreano respetó la decisión dictada por el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 que reflejaba la propuesta del Director, con el objeto de agilizar los pagos de indemnización. No obstante, al mismo tiempo se debería observar que los demandantes se reservan el derecho de interponer una demanda en los tribunales si no les satisfacen los resultados de las evaluaciones del Fondo de 1992.

3.3 Reclamaciones del sector del turismo

3.3.1 A finales de febrero de 2011, se habían registrado 10 143 reclamaciones, de las cuales 5 617 han sido evaluadas por el Fondo de 1992. No obstante, los resultados de las evaluaciones de 4 526 reclamaciones todavía estaban pendientes.

3.3.2 Los demandantes del sector del turismo siguen en desacuerdo con el Fondo de 1992 respecto al período en que se aplica la indemnización, del cual la Secretaría determinó la fecha límite en septiembre de 2008. Tal como se describe en el gráfico 2 del párrafo 3.3.4, el número de turistas en todo el país aumentó constantemente después de 2007; el número de turistas a Cheungnam-do, que incluye el condado de Taeon y otras 15 ciudades o condados, disminuyó en 2008, año posterior al siniestro, pero se recuperó en 2009. Sin embargo, el número de turistas que visitaron el condado de Taeon disminuyó notablemente en 2008 al 1/5 del número de turistas en 2007, y seguía siendo bajo incluso en 2009, dos años tras el siniestro, en el que alcanzó el 2/3 de la cantidad de turistas en 2007.

3.3.3 El condado de Taeon de Cheungnam-do, la región más afectada por el siniestro, es un popular destino turístico reconocido por sus hermosos paisajes naturales y fácil acceso desde la zona metropolitana. Sin embargo, los residentes locales señalan que el número de turistas no ha regresado al nivel anterior al siniestro, pese al incremento de los turistas a todas partes del país y a la región de Cheungnam. Por tanto, llegan a la conclusión que el siniestro tuvo una gran repercusión en el proceso de recuperación del número de turistas que visitan Taeon.

3.3.4 Considerando las fiables estadísticas oficiales presentadas por el Gobierno coreano, sería conveniente estudiar de nuevo la fecha límite del 30 de septiembre de 2008 establecida por el Fondo de 1992.

* Gráfico 2: estadísticas sobre los turistas (estadísticas oficiales facilitadas por el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo)

Año	Total nacional		Total de Cheungnam-do		Total del Condado de Taeon	
	Número de turistas	Comparado con 2007	Número de turistas	Comparado con 2007	Número de turistas	Comparado con 2007
2006	679 277 185		85 700 667		20 627 493	
2007	686 583 017	-	86 579 170	-	20 880 787	-
2008	738 534 182	8%	75 353 088	-13%	4 854 325	-77%
2009	734 107 320	7%	89 632 694	3,5%	14 704 320	-30%

3.3.5 En referencia a lo anterior, en enero de 2011 el Gobierno coreano facilitó los datos pertinentes a la Secretaría para que los examinase.

4 Impugnación

4.1 Investigación sobre la causa del siniestro

4.1.1 Las dos partes afectadas en la colisión se opusieron a la primera sentencia administrativa dictada por el Tribunal de Seguridad Marítima de Incheon (4 de septiembre de 2008) y también a la segunda sentencia dictaminada por el Tribunal de Seguridad Marítima de Corea (4 de diciembre de 2008) relativa a la colisión y al derrame de hidrocarburos. La apelación de las partes (9 de enero de 2009) está pendiente en el Tribunal Supremo de la República de Corea.

4.1.2 No obstante, el propietario del buque y su aseguradora (P&I Club) del motopetrolero *Hebei Spirit* retiraron su apelación en enero de 2011 alegando problemas relacionados con la asistencia de testigos y costas judiciales.

4.1.3 El fallo del Tribunal Supremo determinará el veredicto definitivo de la sentencia administrativa sobre el siniestro.

4.2 Procedimiento de limitación

4.2.1 El sector de Seosan del Tribunal de Distrito de Daejeon decidió abrir el procedimiento de limitación presentado por el propietario del buque el 9 de febrero de 2009, al cual algunos demandantes presentaron un recurso de apelación que desestimó el Tribunal Supremo. Actualmente, el número total de reclamaciones presentadas al Tribunal de Limitación es de aproximadamente 127 000 (KRW 3,9 billones), un ligero aumento (1 000 reclamaciones, KRW 0,1 billón) de la cifra notificada en la última reunión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, celebrada en octubre de 2010.

4.2.2 El tribunal examinará el progreso del pago de las indemnizaciones del Fondo de 1992 y se prevé que llevará adelante la investigación de dichas reclamaciones el 29 de noviembre de 2011. Además, si se formulan objeciones sobre la cuantía pagada por los daños presentados por el representante jurídico en el momento de la investigación, la decisión sobre las evaluaciones se dictará a finales de 2012. El tribunal colabora actualmente con el P&I Club para formar un grupo de expertos para investigar las reclamaciones presentadas al Tribunal de Limitación.

4.2.3 Mientras tanto, los tribunales competentes decidieron abrir el procedimiento de limitación presentado por la flota de remolcadores náuticos, pero los representantes de los demandantes y el Gobierno coreano apelaron contra esa decisión ante el Tribunal Supremo.

5 Medidas especiales adoptadas por el Gobierno coreano

5.1 Medidas para estabilizar el sustento de los residentes locales

5.1.1 El Gobierno coreano facilitó KRW 117 200 millones como pago por dificultades de emergencia para ayudar a estabilizar el sustento de los residentes locales afectados. A fin de contribuir a la recuperación de la economía local, el Gobierno también llevó a cabo un programa de obras públicas y ofreció otro apoyo económico, como la reducción o exención de impuestos nacionales/locales y el aplazamiento de las primas de seguro público.

5.1.2 Asimismo, el Gobierno proporcionó KRW 27 300 millones como préstamo especial para reanudar la explotación pesquera, lo cual ayudó a estabilizar el sustento de los pescadores y a normalizar las operaciones de la pesca.

5.2 Apoyo basado en la Ley especial

5.2.1 La Ley especial prescribe que en el caso de que el importe evaluado (aprobada) por el Fondo de 1992 sea superior a la cantidad disponible en virtud del Convenio del Fondo de 1992, el Gobierno coreano pagará las cantidades necesarias para cubrir el exceso. Así pues, el Gobierno coreano y el P&I Club suscribieron el Segundo Acuerdo de Cooperación, mediante el cual el P&I Club pagará directamente a los demandantes la totalidad del importe evaluado por el Fondo.

5.2.2 En virtud de la Ley especial, si un demandante que ha recibido los resultados de la evaluación del Fondo de 1992 solicita un anticipo al Gobierno coreano, el Gobierno efectuará el pago por el total de la cuantía evaluada, a condición de ejercer posteriormente su derecho de subrogación de la reclamación particular. Hasta febrero de 2011 se pagó indemnización por un total de 408 solicitudes (KRW 33 000 millones) presentadas por demandantes, lo cual representa un aumento de 35 solicitudes (KRW 0,4 miles de millones) en comparación con las cantidades de septiembre de 2010.

- 5.2.3 Asimismo, la Ley especial estipula que cuando un demandante, a quien el Fondo de 1992 no haya notificado los resultados de la evaluación en un plazo de seis meses a contar desde la presentación de la reclamación, solicita un préstamo del Gobierno coreano, el Gobierno extiende un préstamo sin interés cuyo importe oscilará entre KRW 1,5 a 8,5 millones por persona. Hasta febrero de 2011 se otorgaron 20 431 préstamos en total (KRW 49 800 millones), lo cual demostró un fuerte aumento en todo el año pasado que disminuyó radicalmente en diciembre de 2010. No se prevé un aumento precipitado de las solicitudes en un futuro cercano.
- 5.2.4 En lo que respecta a los préstamos, en la reunión del Comité Especial, celebrada el 21 de enero de 2011, se decidió ampliar el período de reembolso de los préstamos a un plazo de dos años (en lugar de un año) contados a partir de la fecha de la evaluación del Fondo.
- 5.2.5 Además, la Ley especial estipula que el Gobierno coreano debe respaldar a los demandantes que realmente han sufrido perjuicios causados por el siniestro pero que no han recibido indemnización del Fondo de 1992. Así pues, el Gobierno estudia nuevas formas de ayudar a los 'que no han sido indemnizados', pero prevé que se necesitará información y apoyo pertinente por parte del Fondo para decidir los beneficiarios y las cantidades de ayuda necesaria.
- 5.3 Vigilancia y rehabilitación del medio marino
- 5.3.1 El 2 de noviembre de 2009, el Gobierno, en colaboración con los ministerios competentes, estableció un plan de rehabilitación del medio ambiente para vigilar y rehabilitar las zonas afectadas por el siniestro. Al final del año pasado, el Gobierno informó a los residentes locales de las regiones afectadas acerca de los resultados del estudio secundario de los efectos de la contaminación (abril de 2009 a septiembre de 2010), según el cual los efectos siguen disminuyendo de manera sostenida, salvo en determinadas zonas donde no se han observado cambios desde las primeras etapas del siniestro.
- 5.3.2 El Gobierno coreano incluyó otra región en la lista de costas e islas designadas donde el medio marino o el ecosistema pueda haber sido perjudicado o modificado a raíz del siniestro, y lo hizo público el 31 de diciembre de 2010.
- 5.3.3 Conforme a este plan especial, el Gobierno de Corea supervisará y evaluará sistemáticamente los cambios que se hayan podido producir en el medio marino y en el ecosistema desde que tuvo lugar dicho siniestro, y adoptará las medidas necesarias para restaurar el medio ambiente.
- 5.4 Medidas para mejorar la imagen perjudicada de las regiones afectadas
- 5.4.1 El Gobierno coreano y las autoridades locales realizaron diversas actividades de promoción para mejorar la imagen local y fomentar el turismo y el mercado de la pesca en las zonas afectadas, además de otros proyectos de marketing para impulsar la economía local. En 2010 se celebraron competiciones de natación libre y de pesca en alta mar.
- 5.4.2 En 2011 continuarán las actividades de promoción con el presupuesto gubernamental, dado que se considera que las actividades turísticas aún no se han recuperado del todo.
- 5.5 Medidas destinadas a las actividades pesqueras
- 5.5.1 El día del siniestro (el 7 de diciembre de 2007), el Gobierno coreano limitó toda recolección y captura de productos marinos de las zonas afectadas con el objeto de proteger la salud pública contra los efectos negativos de la venta y distribución de productos de la pesca contaminados. Al 18 de abril de 2008, en vista de los avances en las operaciones de limpieza efectuadas en las zonas afectadas, los resultados del estudio del medio marino y la prueba sobre inocuidad de los alimentos procedentes de la pesca, el Gobierno levantó inicialmente las restricciones a la pesca de captura, y después, el 3 de septiembre de 2008, se reanudaron todo tipo de actividades pesqueras en todas las aguas y costas afectadas.

- 5.5.2 A fin de impedir una contaminación secundaria, en mayo de 2008 comenzó la retirada de las instalaciones de cultivo de ostras, la cual concluyó el 24 de julio de 2008 antes de abrir las playas en la temporada alta de veraneo. El Gobierno coreano invirtió KRW 12 610 millones en la actividad y pudo prevenir la contaminación secundaria.
- 5.5.3 A fin de restablecer los caladeros contaminados lo antes posible, el Gobierno está trabajando con expertos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Pesca (NFRDI) para estudiar el estado de la contaminación en las zonas afectadas, y elaborar un plan de rehabilitación con KRW 1 000 millones de presupuesto gubernamental, en virtud del cual se han llevado a cabo proyectos anuales durante tres años desde el 2008.
- 5.5.4 Además, un presupuesto suplementario de KRW 2 000 millones se asignó en el 2009 para el restablecimiento de los caladeros afectados, basándose en los proyectos de mejora del medio ambiente que se llevaron a cabo, tales como el cultivo y el dragado de los caladeros. El Gobierno cuenta con un plan decenal para suplementar KRW 157 700 millones a partir de 2010 con la misma finalidad. Ya en 2010, se inyectó un presupuesto adicional de KRW 21 600 millones y en 2011 se asignarán otros KRW 20 500 millones.

6 Colaboración con el Fondo de 1992

- 6.1 A medida que se avanza en el pago de las indemnizaciones surgen problemas importantes y de menor importancia; el Gobierno de Corea y la Secretaría del Fondo de 1992 y/o el HSC siguen compartiendo dichos problemas y colaboran para buscar soluciones eficientes y razonables.
- 6.2 Desde la última Reunión del Comité Ejecutivo en octubre de 2010, el Director en funciones y los Responsables de las Reclamaciones visitaron Corea en diversas ocasiones con el objeto de estudiar las novedades de los expertos del Fondo y el HSC, y reunirse con el Gobierno de Corea para examinar cuestiones clave relacionadas con la indemnización, en particular el estado actual y las perspectivas de las indemnizaciones, así como las condiciones para aumentar el nivel de pagos a un 100%.
- 6.3 Además, desde la última Reunión del Comité Ejecutivo, el Gobierno coreano y el HSC han celebrado dos reuniones regulares donde trataron cuestiones pendientes, tales como los procedimientos para indemnizar por reclamaciones en grupo y establecer un canal de comunicación eficiente con los demandantes, e intercambiaron información relacionada con las indemnizaciones.
- 6.4 Este año, en particular, se evaluará la mayor parte de las reclamaciones, y es probable que se manifiesten cuestiones muy específicas e individuales. El Gobierno coreano reconoce plenamente esta posibilidad, por lo que busca trabajar más estrechamente con el P&I Club y el Fondo de 1992.

7 Medida que se ha de adoptar

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a tomar nota de la información contenida en el presente documento.
